



07

**FORMATO N° 02**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES – OMVUR.
Actividad del POI:	C0004 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO.
Denominación de la Contratación:	MONITOR LED Y UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU.



**I. FINALIDAD PÚBLICA. (Obligatorio)**

La presente adquisición permitirá la implementación de los ambientes de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales, con el propósito de cumplir con los objetivos de la gerencia y reforzar la gestión administrativa. Así mismo realiza el mantenimiento de vías urbanas y rurales no pavimentadas, mantenimiento de canales de evacuación pluvial, colocado de alcantarillas y otras actividades.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Obligatorio)**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Adquisición de **monitor led y unidad central de proceso - CPU** para la implementación de las oficinas de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales - OMVUR; logrando el cumplimiento de los trabajos programados de las unidades en bienestar de nuestros objetivos institucionales.

**2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Contar con la adquisición de **monitor led y unidad central de proceso - CPU** necesario realizar labores administrativas en oficina, haciendo uso de los ambientes para una adecuada implementación, mejorando la calidad en las horas de trabajo del personal, en cumplimiento de la meta programada de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales - OMVUR.

**III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	1 unidad	Monitor led.
2	1 unidad	Unidad central de proceso – CPU.

**3.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES**

- Resolución de pantalla: mín. FHD (1920 X 1080) px.
- Monitor mín. de 24"
- Monitor plano.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS  
 URBANAS Y RURALES**

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”  
 “Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”



- Mínimo Intel core i7 13va generación.
- RAM: 8 GB – mínimo.
- Unidad de estado sólido: mínimo 512 GB SSD en M2.
- Conectividad: LAN Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps.
- Puertos: HDMI, DisplayPort o VGA.



**IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS VIO SANITARIAS. (De corresponder)**

No corresponde.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION. (De corresponder)**

No corresponde.

**VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. (De corresponder)**

No corresponde.

**VII. GARANTIA COMERCIAL. (Obligatorio)**

**7.1. GARANTIA COMERCIAL**

Deberá detallar lo siguiente:

**El alcance de la garantía:** Contra defectos de fabricación, deterioro en el manipuleo y traslado de los bienes, no detectable al momento de recepción y cuando se otorgó la conformidad.

**Las condiciones de la garantía:** Cambio de los bienes en un plazo no mayor a 48 horas, de comunicado el hecho, sin costo para la entidad.

**El periodo de la garantía:** Periodo de garantía de 1 año después de la fecha de compra, a partir de entrega de los bienes.

**El inicio del cómputo de la garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien o bienes.

**VIII. MUESTRAS. (DE CORRESPONDER)**

No corresponde.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde.

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, acreditado con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Dedicado al rubro del bien.

**XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS  
URBANAS Y RURALES**  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



**a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**b. Sistema de entrega (NO APLICA)**

No aplica.

**XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:** Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado en la Av. León Velarde N°230, de lunes a viernes en el horario de 7:30 am a 1:00 pm y de 2:00 a 4:30 pm.

**Plazo:** 10 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y rurales en el plazo de (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará en 1 sola entrega.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Orden de Compra - Guía de Internamiento suscrito por los responsables por la cantidad suministrada.
- Acta de Recepción de la Unidad de la Sub Gerencia de OMVUR.
- Informe del responsable de la Sub Gerencia de OMVUR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando el PECOSA y el formato de conformidad emitido por el SIGA ambos debidamente firmados.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del contratista y/o guía de remisión del emisor, (en caso que el bien es trasladado para su depósito en la Sub Gerencia de OMVUR).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS  
 URBANAS Y RURALES**



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”  
 “Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.  
 La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

**OTRAS PENALIDADES:**

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**XVII. FORMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)**

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

**XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)  
 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069.

**XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Intgra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS  
 URBANAS Y RURALES**



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”  
 “Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.
<b>XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>
La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.
<b>XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
<b>XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.
<b>XXIV. GESTION DE RIESGOS</b>
Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos.
En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

**AFECTACION PRESUPUESTAL**

- Fuente de Financiamiento : 2- Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro : 09- Recursos Directamente Recaudados.
- Meta presupuestal : 63- Reparación y Mantenimiento de Equipo Mecánico.
- Específica de gasto : 2. 6. 3 2. 3 1 Equipos computacionales y periféricos.

Municipalidad Provincial de Tambopata  
 Madre de Dios  
  
 Raul Villavicencio Choque  
 SUB GERENTE DE OMYUR (e)

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 MADRE DE DIOS  
  
 Arq. Roberto Alejandro Rubin de Celis Vicente  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 C.P. 7583

firma del jefe del área usuaria

-----  
 Firma del Área Técnica (de corresponder)



### FICHA TECNICA N°00153-2025-OGPP-OTI

<b>AREA USUARIA</b>	<b>SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE VIAS UBANAS Y RULARES</b>
<b>EQUIPO /MODELO</b>	MONITOR PLANO
<b>TAMAÑO</b>	Min. 24" WIDE
<b>RESOLUCIÓN DE PANTALLA</b>	Min. FHD (1920 x 1080) px
<b>FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN</b>	Hasta. 120Hz
<b>PUERTOS</b>	HDMI, DisplayPort o VGA
<b>GARANTÍA</b>	Min. 1 AÑO
<p>-Las Especificaciones Técnicas expresan el requerimiento mínimo. -La Especificación técnica debe contener el sello original de la Oficina de Tecnologías de la Información debidamente firmado para que tenga valides.</p>	





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## FICHA TÉCNICA N°00152-2025-MPT-OGPP-OTI

ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES
EQUIPO / MODELO	CPU
PROCESADOR	Mínimo Intel Core i7 13va Generación
RAM	8 GB - Mínimo
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO	Mínimo 512 GB SSD en M2
CONECTIVIDAD	LAN Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps
INALAMBRICO	Integrada Realtek Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.3
GRÁFICO	integrado
PUERTOS	HDMI, DisplayPort o VGA
PUERTOS USB TRASEROS	Mínimo 4x USB 3.0, 1x USB 3.2
PUERTOS USB DELANTEROS	Mínimo 2x USB 3.0
SO	Mínimo Windows 11 Pro en español 64 bits Original
TECLADO Y MOUSE	Kit teclado y mouse óptico
UNIDAD ÓPTICA	Lectora DVD/CD integrada y/o externa
GARANTÍA	Mínimo 1 año
<p><b>NOTA</b> Las especificaciones técnicas expresan el requerimiento mínimo. La especificación técnica debe contener el sello original de la Oficina de Tecnologías de la Información debidamente firmado para que tenga validez.</p>	

